



4788

2015-09-01-3-P05349 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE JORGE CASTRO
VALENCIA & HIJOS CÍA. LTDA., QUE HACE
EL SEÑOR RONALD FRANCISCO HIDALGO
BAQUERIZO A FAVOR DEL SEÑOR JOHN
WILMER ORTEGA YANZA.-----
CUANTÍA: \$1,00 -----

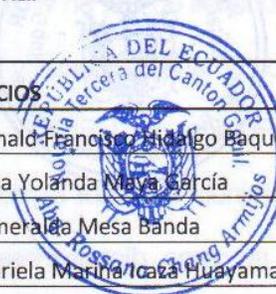
NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Agosto del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges **RONALD FRANCISCO HIDALGO BAQUERIZO** y **GINA MARÍA GILBERT TORAL**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte el señor **JOHN WILMER ORTEGA YANZA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar, a quienes de conocidos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la cesión de participaciones, de conformidad a las estipulaciones que a continuación se expresan **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente Escritura, comparecen: el señor **RONALD FRANCISCO HIDALGO BAQUERIZO** y **GINA MARÍA GILBERT TORAL**; y por otro lado comparece el Señor **JOHN WILMER ORTEGA YANZA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía



Transporte Jorge Castro Valencia & Hijos Cía. Ltda. Se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el treinta y uno de Diciembre del dos mil dos, ante el Doctor Camilo Borrero, Notario Cuarto del Cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número CERO TRES -C- DIC-CERO CERO CATORCE de fecha siete de Enero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número quince del año antes mencionado, **b) La Junta General Extraordinaria de Socios**, en sesión con carácter de Universal, celebrada el trece de Agosto del dos mil quince, resolvió, realizar la Cesión de Participaciones conforme consta del Acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Los socios de la Compañía **Transporte Jorge Castro Valencia & hijos Cía. Ltda.**, proceden a ceder sus participaciones de la siguiente manera: El Señor Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo, poseedor de novecientos noventa y siete (997) participaciones de un dólar (USD 1,00), cede una (1) participación de un dólar (USD 1,00) a favor del Señor John Wilmer Ortega Yanza. **CUARTA: PRECIO:** El precio total de la venta de participaciones es de un dólar (**USD 1,00**) pagado de la siguiente forma: John Wilmer Ortega Yanza paga la cantidad de un dólar (USD 1,00) en efectivo al señor Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo, Por lo tanto el cuadro de participaciones de la compañía **Transporte Jorge Castro Valencia & Hijos Cía. Ltda.** Queda establecido de la siguiente forma:



SOCIOS	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO 100%	PORCENTAJE
Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo	996	\$ 996,00	99.6%
Ligia Yolanda Maya García	1	\$ 1,00	0.1%
Esmeralda Mesa Banda	1	\$ 1,00	0.1%
Mariela Marina Icaza Huayamave	1	\$ 1,00	0.1%
John Wilmer Ortega Yanza	1	\$ 1,00	0.1%

QUINTA: Quienes constituimos esta compañía, en forma expresa, autorizamos a la Abogada Sandra Jacqueline Jiménez Cabrera, con matrícula número dos mil sesenta y cuatro C.A.L., para que a nuestro nombre realice cualquier trámite o presente



Factura: 001-002-000014566



20150901003P05349

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901003P05349					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO BAQUERIZO RONALD FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926323163	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GILBERT TORAL GINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918049917	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTEGA YANZA JOHN WILMER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922443452	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



cualquier solicitud para lograr la aprobación e inscripción de esta Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura de Cesión de Participaciones.

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Abogada Sandra Jacqueline Jimenez Cabrera.- Registro Número dos mil sesenta y cuatro.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.- _____

RONALD FRANCISCO HIDALGO BAQUERIZO
C.C. 092632316-3 C.V. 012-0161



GINA MARÍA GILBERT TORAL
C.C.091804991-7 C.V. 006-0285



JOHN WILMER ORTEGA YANZA
C.C.092244345-2 C. V.311-0167



ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en siete fojas útiles, en Guayaquil el veinte de Agosto del dos mil quince. DOY FE.- LA NOTARIA. _____

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JORGE CASTRO VALENCIA & HIJOS CÍA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 13 DE AGOSTO DE 2015

En la ciudad de Loja, a los trece días del mes de Agosto de dos mil quince, a las doce horas, en el local de la compañía, ubicado en la Av. Pio Jaramillo Alvarado No. 19-172 y Gobernación de Mainas, se reúnen los siguientes socios de la Compañía Transporte Jorge Castro Valencia & Hijos Cía. Ltda. Bajo la Gerencia de la Sra. Mary Soraya Castro Bravo; Gerente de la Compañía, Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo, Esmeralda del Rocío del Cisne Mesa Banda, Mariela Marina Icaza Huayamave, Ligia Yolanda Maya García, actúa como Secretario el Sr. Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo, y por estar presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios por unanimidad, acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal y de conformidad al siguiente Orden del Día.

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Seguidamente la Sra. Gerente de la compañía, declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el Orden del Día, el mismo que es aprobado íntegramente y de forma inmediata pasan a analizar el primer punto referente a la Cesión de Participaciones, por lo que luego del debido análisis realizado por los socios de la Junta y al estar presente el cien por ciento del capital pagado, **RESUELVEN: Uno.-** Realizar la Cesión de participaciones a favor de John Wilmer Ortega Yanza **Dos.-** La cesión de participaciones se la hará de conformidad a las que cada uno de los socios posee en la compañía, Procediéndose a la cesión de participaciones de la siguiente manera:

El Señor Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo, poseedor de novecientas noventa y siete participaciones de un dólar (USD 1,00), cede una (1) participación de un dólar (USD 1,00) a favor del Sr. John Wilmer Ortega Yanza, ante lo cual el Sr. Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo renuncia el derecho de preferencia a favor de cualquiera de los socios restantes o de terceros que se mencionen.

Por su parte el cesionario John Wilmer Ortega Yanza, por sus propios derechos, manifiesta que es de su interés adquirir el cero punto uno por ciento de participaciones de la compañía (0.1%).

Por lo tanto luego de aprobada la cesión de participaciones en los porcentajes y personas antes indicados, y una vez que se otorgue la Escritura Pública de Cesión inscrita en el Registro Mercantil y notificada a la Superintendencia de Compañías, el cuadro de aportes y participaciones sociales quedará de la siguiente manera:

No.	NÓMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO 100%	No. DE PARTICIPACIONES
1	Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo	\$ 996,00	\$ 996,00	Novcientas noventa y seis
2	Ligia Yolanda Maya García	\$ 1,00	\$ 1,00	Una
3	Esmeralda Mesa Banda	\$ 1,00	\$ 1,00	Una
4	Mariela Marina Icaza Huayamave	\$ 1,00	\$ 1,00	Una
5	John Wilmer Ortega Yanza	\$ 1,00	\$ 1,00	Una

Sin tener otro punto que tratar, se declara un receso para la Redacción del Acta. Redactada el Acta, es leída y aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes; y siendo las 13H30 se da por clausurada la sesión.

Se agrega al expediente del Acta, el nombramiento del Representante Legal de la compañía **TRANSPORTE JORGE CASTRO VALENCIA & HIJOS CIA. LTDA.**

Ronald Francisco Hidalgo Baquerizo

Esmeralda Mesa Banda

Mariela Marina Icaza Huayamave

Ligia Yolanda Maya García

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



TRÁMITE NÚMERO: 4788

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3159
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /GUAYAQUIL /20/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE JORGE CASTRO VALENCIA & HIJOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES RONALD FRANCISCO HIDALGO BAQUERIZO Y GINA MARIA GILBERT TORAL, TRANSFIEREN UNA PARTICIPACION (1) A FAVOR DE JOHN WILMER ORTEGA YANZA, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE JORGE CASTRO VALENCIA & HIJOS CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

